



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad Escolar de Alimentos

PLAN E INFORME PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR DE LA ESCUELA

Escuela: Fidelina Meléndez Monsanto Código: 33225

Oficina Regional Educativa: Humacao Municipio: Naguabo

Sometido por:

Lucianne Negrón Umpierre
Director de escuela


Firma

1 de agosto de 2025
Fecha

Colaboradores (si aplica):

Joanna Figueroa Cardona
Nombre

Maestra de Salud
Puesto

Eduardo López Jaime
Nombre

Maestro Educación Física
Puesto



PLAN UNIFORME PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR DE LA ESCUELA

Meta: Promover un ambiente saludable que propicie el aprendizaje y el desarrollo de hábitos alimentarios cónsonos con las disposiciones de la sección 204 de la *Healthy Hunger-Free Kids Act of 2010 (the Act) Public Law 111-296*.

PLAN PLB		INFORME		
OBJETIVOS	ACTIVIDADES POR REALIZAR	FECHA DE ACTIVIDADES REALIZADAS	CANTIDAD DE PERSONAS IMPACTADAS	RECURSOS
La Escuela Fidelina Meléndez Monsanto y el Comité de PLB diseñarán un plan en donde se trabajen los temas de una vida activa y saludable. Divulgará. Propiciará y Realizará diferentes actividades para lograr la meta de tener jóvenes físicamente aptos y nutricionalmente saludables.	Promover la nutrición como parte de los currículos medulares de los diferentes cursos que se ofrecen en la Escuela, por ejemplo: Educ.Física. - Aptitud y Actividad Física Salud- Salud y Bienestar Ciencia- Prevención de enfermedades Estudios Sociales- agricultura y productos cultivados en el país. Dar a conocer el menú de la semana del comedor. Promover el uso del comedor entre estudiantes y con la ayuda de los padres.	agosto 2025 a mayo 2026	Todos los estudiantes incluyendo la comunidad escolar en general	Autoridad de alimentos Director Escolar
Brindar la oportunidad a los estudiantes de participar en programas educativos relacionados con la nutrición, salud, actividad y aptitud físicas que enfatizen en la importancia de lo que consumen y la importancia del ejercicio o actividad física para nuestro organismo.	Realizar actividades de índole físico que promuevan la aptitud física y el ejercicio <ul style="list-style-type: none"> • Día de Juegos • Carnavales Deportivos • Carrera del Pavo Realizar asambleas, charlas, talleres, feria de salud que promuevan y eduquen sobre los valores nutricionales de los alimentos y la importancia de una dieta balanceada.	agosto 2025 a mayo 2026	Todos los estudiantes incluyendo la comunidad escolar en general	Autoridad de Alimentos Director Escolar Maestros de Educación Física y Salud

I. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR

A través de los años se ha observado la necesidad de promover estilos de vida saludables y activos. La escuela como institución educativa tiene la responsabilidad de promover estas prácticas en los estudiantes, sus familias y la comunidad en general. Para estos fines, la escuela Fidelina Meléndez Monsanto a través de la PLB y su comité establece un plan para garantizar la divulgación, la educación y actividades que promuevan hábitos saludables tanto en el aspecto nutricional como en la actividad y aptitud física. Está probado que estudiantes físicamente aptos y con una dieta saludable y balanceada incide directamente en su desempeño escolar.

II. DEFINIR LAS METAS DE LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR

A. METAS DE LA EDUCACIÓN NUTRICIONAL

Implementar la Ley Pública 111-296, “Healthy Hunger – Free Kids Act of 2010”, firmada por el presidente Barack Obama el 13 de diciembre de 2010, tiene el objetivo de combatir la epidemia de la obesidad infantil y los problemas de hambre en los niños. Además, requiere la implantación de nuevos patrones alimentarios en las escuelas para promover el bienestar y la salud de los niños participantes de los servicios de alimentos.

- Incluir metas para la educación nutricional y otras actividades escolares que promuevan el bienestar del estudiante.
- Establecer las guías de nutrición para todos los alimentos disponibles en la escuela durante el horario escolar, con el objetivo de promover la salud del estudiante y reducir la obesidad infantil.
- Establecer un plan para medir la implantación y el impacto de la Política Local de Bienestar.
- Involucrar a padres, madres, estudiantes, representantes de la administración escolar, el Consejo Escolar, administradores escolares y la comunidad en el desarrollo de la Política Local de Bienestar
- El Programa de Alimentos a través de Comedor Escolar, proveerá a cada estudiante los servicios de desayuno y almuerzo sanos y nutritivos para que esté preparado para aprender a su capacidad máxima.
- La Escuela promoverá las actividades centradas en los alimentos saludables, agradables, apropiados al desarrollo, culturalmente relevantes y participativos.
- Los periodos de almuerzo se programarán de modo que los estudiantes consuman sus alimentos en un horario apropiado para el disfrute de estos.
- Las comidas serán presentadas y servidas de forma atractiva en un ambiente agradable, con el tiempo suficiente para comer, mientras se fomentan los buenos hábitos de alimentación.
- Aumentar el interés de los estudiantes por participar y hacer buen uso de los servicios del comedor escolar.

B. METAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Por medio del currículo del Programa de Educación Física y el de Salud Escolar se educará sobre los temas de nutrición, actividad física, ejercicio y aptitud física, así también el componente de buena salud física y emocional partiendo de los componentes de una buena alimentación y buenos hábitos de actividad física.

A través del Programa de Educación Física se realizarán actividades como:

- Día de Juegos
- Carnavales Deportivos
- Carrera del Pavo
- Torneos Intramurales de varios deportes

A través del Programa de Salud Escolar se realizarán actividades como:

- Charlas sobre nutrición
- Talleres sobre hábitos alimentarios y prevención de enfermedades
- Feria de Salud y Nutrición

C. OTRAS METAS DE BASE ESCOLAR (“SCHOOL-BASED”) PARA PROMOVER LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR

- ♦ Incluir en las materias básicas la integración de los temas de buena alimentación y actividad física.
- ♦ Investigar lugares donde se pueden cultivar o producir alimentos saludables en la escuela y hogar.
- ♦ Mantener evidencia de actividades realizadas presentando fotos, láminas u otros proyectos.
- ♦ Coordinar excursiones o visitas a industrias productoras o distribuidoras de alimentos.
- ♦ Celebración del Mes de la Nutrición (marzo) – Llevar a cabo actividades alusivas a la nutrición, carteles y concurso.
- ♦ Realizar concurso de dibujos alusivos a la buena nutrición - Integrado a las artes.

D. ¿NECESITARÍA CAMBIOS CUALQUIER OTRA POLÍTICA O PRÁCTICA EXISTENTE PARA ESTAR ACORDE CON LAS METAS DE LA NUEVA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR? SI ES ASÍ, ¿CUÁLES Y CÓMO NECESITAN CAMBIARSE?

- ♦ Trabajar directamente con el comercio exterior para evitar la venta de los productos poco saludables a los estudiantes a través de las verjas de la escuela.
- ♦ Orientar a los padres para que comprendan y fomenten en los estudiantes la importancia del consumo de la dieta saludable que ofrece el comedor escolar.
- ♦ Todos los alimentos para venta en la Cooperativa Juvenil de consumo estarán evaluados y aprobados por el Comité PLB basado en los estándares y valor nutricional. Se eliminará cualquier producto que no cumpla.

III. SELECCIONAR LAS GUÍAS DE NUTRICIÓN

[Las guías de la nutrición SE DEBEN seleccionar con el objetivo de promover la salud de los estudiantes y de reducir la obesidad. Deben aplicarse a todos los alimentos servidos, vendidos o distribuidos en la escuela durante el horario escolar. Deben basarse en datos y principios de nutrición válidos, ser apropiados para la escuela y que su implementación sea realista].

A. IDENTIFICAR LAS SITUACIONES EN LAS QUE SE SIRVEN ALIMENTOS Y BEBIDAS, VENDIDOS O DISTRIBUIDOS EN LA ESCUELA O COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA.

La venta de alimentos y bebidas en la cooperativa de consumo “Los Fidelinos”, deberá cumplir con todos los estándares establecidos en esta declaración de política pública. En ninguna circunstancia se llevará a cabo venta de alimentos y bebidas nutritivas de forma competitiva durante el período en que se ofrecen los servicios de desayuno, almuerzo o merienda escolar. Las limitaciones de horario de ventas se establecerán que cumplan con los estándares establecidos en la Carta Circular #4 2019-2020. Las bebidas deberán ser bajas en calorías o sin calorías, alimentos o meriendas bajos en 200 calorías o menos, jugos 100% sin carbonatar.

B. IDENTIFICAR LAS GUÍAS O LOS ESTÁNDARES DE NUTRICIÓN QUE SE APLICARÁN A TODOS LOS ALIMENTOS SERVIDOS, VENDIDOS O DISTRIBUIDOS EN LA ESCUELA

- 1) Carta Circular Núm. 023-2022-2023 Política Pública sobre el procedimiento para solicitar los servicios de alimentos de los programas de desayuno y almuerzo de la Autoridad Escolar de Alimentos para los niños que participan de actividades educativas fuera de la escuela en días laborables.
- 2) Carta Circular Núm. 01-2022-2023 Política Pública sobre la implementación de la política local de bienestar (PBL) según el requerimiento federal.
- 3) Según la guía de nutrición, todos los alimentos deben cumplir con ingredientes y límites nutricionales establecidos.
- 4) Carta Circular Núm. 05-2020-2021 Política Pública sobre dietas modificadas para niños y jóvenes con necesidades especiales.
- 5) Carta Circular Núm. 04-2019-2020 Política Pública sobre estándares nutricionales para el ofrecimiento y venta de alimentos y bebidas en las escuelas públicas y privadas e instituciones sin fines de lucro que participan de los programas de desayuno, almuerzo y merienda escolar.
- 6) Según la guía de nutrición todos los alimentos deben cumplir con ingredientes y límites nutricionales establecidos.

C. ¿CUÁNDO APLICARÁN LAS GUÍAS DE NUTRICIÓN?

- Día escolar solamente Día escolar y después del día escolar (NEext)

[Si se aplicarán después del día escolar, deberá describir el grado al cual se le atribuyen].

Las guías de nutrición se aplicarán durante el día escolar (periodo lectivo) en los servicios de desayuno y almuerzo, respectivamente, ofreciéndoles a los estudiantes alimentos nutritivos y saludables que no le afecten a su salud y propicien un buen rendimiento académico durante el horario escolar diario y en actividades organizadas por la escuela. La Cooperativa de Consumo “Los Fidelinos” deberá cumplir con todos los estándares establecidos en esta declaración de política pública. En ninguna circunstancia se llevará a cabo venta de alimentos y bebidas nutritivas de forma competitiva durante el período en que se ofrecen los servicios de desayuno, almuerzo o merienda escolar. En el proyecto NEext se cumplirán con las guías, ya que se consumirá la merienda que proveerá el DEPR en horario de 3:15 p.m. a 3:30 p.m.

IV. GARANTÍA DE REEMBOLSOS PARA LAS COMIDAS ESCOLARES

A. ¿QUÉ GARANTÍA O SEGURIDAD PROPORCIONARÁ EL MUNICIPIO CON RELACIÓN A LAS COMIDAS ESCOLARES REEMBOLSABLES?

1. Proporcionar comidas escolares reembolsables que satisfagan los requisitos mínimos establecidos en las leyes y las reglamentaciones federales aplicables a los Programas de la Nutrición del Niño, incluyendo los estándares nutricionales mínimos.
2. Proporcionar comidas escolares reembolsables que satisfagan o excedan los requisitos mínimos establecidos en las leyes y las reglamentaciones federales aplicables a los Programas de Nutrición del Niño, incluyendo los estándares nutricionales mínimos.
3. Proporcionar comidas escolares reembolsables que satisfagan los requisitos mínimos establecidos en las leyes y las reglamentaciones federales aplicables a los Programas de Nutrición del Niño, incluyendo los estándares nutricionales mínimos y que satisfagan los requerimientos adicionales establecidos en los estándares de nutrición del municipio.

V. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

A. IDENTIFICAR QUIÉN SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA CONFORMIDAD DE LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR

Miembros del Comité de Política Local de Bienestar (nombre y puesto)

Núm.	Nombre	Puesto
1.	LUCIANNE NEGRON UMPIERRE	DIRECTORA
2.	EMMA PÉREZ ROSA	MAESTRA ESPAÑOL (EQUIPO II)
3.	EDUARDO LÓPEZ JAIME	MAESTRO EDUCACIÓN FÍSICA (EQUIPO I)
4.	JOANNA FIGUEROA CARDONA	MAESTRO SALUD (EQUIPO II)
5.	HARIANNETT IBRAHIM BURGOS	MAESTRA EDUCACIÓN ESPECIAL
6.	SHEILA VELLÓN PÉREZ	CONSEJERA ESCOLAR
7.	ALIANNE CANALES LÓPEZ	ESTUDIANTE

B. ¿CÓMO SE COMPARTIRÁN O DIVULGARÁN LOS ESFUERZOS DE CUMPLIR CON LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR AL CONSEJO ESCOLAR Y A LOS ADMINISTRADORES ESCOLARES?

La Política Local de Bienestar se divulgará al Consejo Escolar y a los administradores mediante reuniones de equipo y opúsculo. Además, se divulgará a la comunidad escolar mediante las clases, reuniones, asambleas y página web oficial de la escuela: escuelafmm.wixsite.com/fidelinos

C. ¿CON QUÉ FRECUENCIA SE REVISARÁ LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR Y LAS GUÍAS O LAS REGLAMENTACIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN?

La Política Local de Bienestar y las guías o reglamentaciones para su implementación se revisarán anualmente o cuando sea necesario o surja alguna enmienda o nueva reglamentación.

D. IDENTIFICAR LOS POSIBLES PASOS DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS METAS Y LAS GUÍAS DE LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR

1. Implementación de las metas de nutrición

- ♦ Redacción de Plan de Política de Bienestar
- ♦ Desarrollar actividades de divulgación (asambleas, reuniones, integración curricular, entre otras)
- ♦ Establecer calendario y comités para llevar a cabo las actividades propuestas.

2. Implementación de las metas de la actividad física

El maestro de educación física tendrá a cargo la implementación de las metas de actividad física haciendo uso de su clase diaria e intramurales y las diversas actividades físicas que se realizan como: Feria de Salud, Torneos Invitacionales, Carrera del Pavo y Día de Juegos

3. Implementación de otras metas escolares que promueven la Política Local de Bienestar

Promover la concienciación de la participación en el comedor escolar y el buen uso de los alimentos. Durante su visita al comedor se garantizará que consuman los alimentos balanceados y aceptados. También promover la participación en actividades de orientación, diseño de menús y la complementación con actividades físicas.

4. Implementación de las guías de nutrición para todos los alimentos servidos, vendidos y distribuidos en la escuela

a. Comidas escolares u ofrecimientos a la carta

- Se cumplirán con todas las guías de nutrición establecidas por carta circular sobre alimentos servidos, vendidos y distribuidos.
- Confección de menús bajos en sodio y azúcar
- Servir jugos 100% fruta y bajo en azúcar
- Ofrecimiento de frutas y vegetales frescos
- Consumo de leche fresca.

b. Máquinas expendedoras o venta en tienda escolar

La escuela cuenta con máquinas expendedoras en este momento. Sin embargo, solo se permite la venta de productos que sigan los parámetros de esta política pública. Por ejemplo, productos basados en frutas, nueces o vegetales. Además, agua o jugos 100% fruta.

c. Actividades para la recaudación de fondos

En caso de tener alguna actividad de recaudación de fondos que involucre alimentos, se venderán meriendas saludables como: sándwiches integrales, cereal frío, jugos y/o frutas, y en horarios que no interrumpen el servicio del comedor. Ej. 1.5 horas antes o después del servicio

d. Actividades de programa instruccional o recompensas o incentivos para maestros

Las actividades del programa institucional, recompensas o incentivos para maestros, siempre debe responder a las políticas públicas de bienestar. Por ejemplo:

- Charlas por nutricionistas acerca del contenido de su lonchera
- Preparación de meriendas saludables en los salones de clases
- Confección de alimentos saludables en club de cocina

e. Meriendas escolares o eventos sociales

Las meriendas escolares o para eventos especiales serán las siguientes:

1. Frutas frescas
2. Sándwiches de jamón de pavo y queso en pan integral
3. Variedad de nueces secas
4. Cereales fríos y/o calientes
5. Yogurt

E. ¿NECESITARÁ IMPLEMENTARSE POR ETAPAS LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR? DE SER ASÍ, ¿CÓMO?

La Política Local de Bienestar se implementará de la siguiente manera:

- Orientación al comité de trabajo sobre la Política Local de Bienestar
- Análisis de posibles actividades
- Diseñar calendario de actividades
- Divulgación y orientación sobre la política a la comunidad escolar
- Implementación de actividades
- Reunión del comité para evaluar el progreso y éxito de las actividades

F. ¿QUÉ OTRAS POLÍTICAS, NORMAS O PRÁCTICAS DE LA ESCUELA NECESITARÁN REVISARSE PARA PROPÓSITOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR Y PARA LA TOMA DE DECISIONES CONSISTENTES?

1. Promover constantemente hábitos de alimentación saludable.
2. Apoyar los esfuerzos por parte del comité a través de actividades de integración curricular.

G. ¿CÓMO SE COMUNICARÁ LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR Y SU IMPLEMENTACIÓN A:

1. Personal:

Se comunicará al personal escolar por medio de reuniones, talleres y/o charlas

2. Estudiantes:

Cada maestro de ciencias, salud, educación física o en integración entre materias divulgará la política de bienestar como parte de su clase.

3. Padres, madres o encargados:

Los maestros de educación física divulgarán como parte de su clase y los maestros de salón hogar por medio de mensajes y/o cartas de recomendaciones para informar, orientar y educar sobre prácticas saludables de alimentación y actividad física. La escuela realizará divulgación por medio de la página web oficial: escuelafmm.wixsite.com/fidelinos.

4. Comunidad:

La escuela divulgará la política pública y actividades por medio de redes sociales, carteles y afiches.

H. INFORME PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR

Meta. Proveer un ambiente saludable que propicie el aprendizaje y el desarrollo de hábitos alimentarios cónsono con las disposiciones de la sección 204 de la *Healthy Hunger-Free Kids Act of 2010 (the Act) Public Law 111-296*.